



## Resolución 14619 de 2022 Ministerio de Educación

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

RESOLUCIÓN 14619 DE 2022

(Julio 29)

*"Por medio de la cual se modifica el literal f) del artículo 19 de la Resolución 013524 de 2020 y se incluye a la Universidad Internacional del Trópico Americano al Capítulo Nor - Oriental del Sistema Universitario Estatal".*

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 82 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 81 de la Ley 30 de 1992, creó y estableció los objetivos del Sistema de Universidades del Estado (SUE), integrado por todas las universidades estatales u oficiales, el cual se constituye en un espacio fundamental para la participación y el fortalecimiento de dichas instituciones, y la concertación de acciones que impulsen el desarrollo de la educación superior a nivel regional y nacional.

Que el artículo 82 de la misma ley establece que el Ministerio de Educación Nacional reglamentará el funcionamiento de este sistema, atendiendo las recomendaciones formuladas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 013524 de 2020 reglamentó el Sistema Universitario Estatal.

Que mediante Ley 1937 de 2018 se estableció la naturaleza y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que mediante Ordenanza Departamental 014 de 2021 la Asamblea del Casanare transformó la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, y determinó su estructura orgánica además de transferir unos bienes a título gratuito al ente educativo de conformidad con las disposiciones de la ley 1937 de 2018.

Que mediante Resolución 012703 del 13 de julio de 2021 se resolvió la solicitud de aprobación del estudio de factibilidad socioeconómica que acompaña el proceso de transformación de la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que mediante Resolución de Representación Legal RL-03388-2022, la Subdirectora de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior certifica que la Universidad Internacional del Trópico Americano (Código 2743) con domicilio en la ciudad de Yopal, es una Institución de Educación Superior Oficial y su carácter académico es el de Universidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó en la sesión del 1 de julio de 2022 al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), una propuesta de reforma al reglamento de funcionamiento del Sistema Universitario Estatal, dentro de la cual se presentaron las recomendaciones correspondientes.

Que por lo anterior, se hace necesario actualizar la normatividad vigente del Sistema Universitario Estatal, incluyendo a la Universidad Internacional del Trópico Americano al Capítulo Nor-Oriental del Sistema Universitario Estatal.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el literal F) del artículo 19 de la Resolución [013524](#) de 2020 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 19. Organización de los capítulos. El SUE estará organizado por capítulos, tal como se establece a continuación:

a) SUE Caribe:

1. Universidad Atlántico.

2. Universidad de Cartagena.

3. Universidad Popular del Cesar.

4. Universidad de Córdoba.

5. Universidad de La Guajira.

6. Universidad de Magdalena.

7. Universidad de Sucre.

8. Universidad Tecnológica del Chocó.

*b) SUE Distrito Capital:*

*1. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*

*2. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.*

*3. Universidad Militar.*

*4. Universidad Pedagógica Nacional.*

*5. Universidad Nacional de Colombia.*

*c) SUE Centro:*

*1. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

*2. Universidad de Cundinamarca.*

*3. UNAD.*

*4. Universidad del Tolima.*

*5. Universidad Surcolombiana.*

*d) SUE Eje Cafetero:*

*1. Universidad de Antioquia.*

*2. Universidad Tecnológica de Pereira.*

*3. Universidad del Quindío.*

*4. Universidad de Caldas.*

*e) SUE Sur-Occidente:*

1. Universidad del Valle.

2. Universidad del Cauca.

3. Universidad de Nariño.

4. Universidad del Pacífico.

5. Universidad de la Amazonia.

6. Universidad Autónoma Intercultural Indígena.

f) SUE Nor-Oriental:

1. Universidad de los Llanos.

2. Universidad de Pamplona.

3. Universidad Industrial de Santander.

4. Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta.

5. Universidad Francisco de Paula Santander, Ocaña.

6. Universidad Internacional del Trópico Americano.

**PARÁGRAFO:** Las universidades indicadas en este artículo estarán representadas en los capítulos por su respectivo rector. Así mismo, en estos capítulos tendrá asiento un representante del Comité Asesor del SUE quien participará en las respectivas sesiones que se adelanten."

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D, C., a los 29 días del mes de julio de 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Maximiliano Gómez Torres Viceministro de Educación Superior

Revisó: Camilo Andrés Bustos Parra

Proyectó: Jairo Humberto Lara Zárate

---

*Fecha y hora de creación: 2026-06-02 15:07:10*